AFECTAR LA PLANTA DE PERSONAL Y MANTENER EL CONTRATISMO EN ÁREAS QUE NO SE REQUIEREN "REGALO NAVIDEÑO" DE "SUAVIZADORES"

"Si la corrupción es una enfermedad, la transparencia es una parte medular de su tratamiento"
Kofi Annan

El pasado 16 de diciembre de 2022 la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo emitió la circular 3-2022-000233 con las orientaciones y sugerencias para la contratación de servicios personales vigencia 2023 en el proceso de Gestión de Instancias de Concertación y Competencias - GICCL, que pretende seguir manteniendo la práctica de crear "roles" que no existen a la luz del manual de funciones del SENA, transgrediendo la normatividad y desconociendo los derechos de los empleados de planta de personal, muchos de ellos disponibles y con disposición para ejecutarlos.

Lamentablemente seguimos sin respuesta ni actuación alguna de la Dirección de la entidad, pese a que hemos denunciado hasta la saciedad, que los profesionales que ingresaron al SENA mediante la convocatoria 436, han sido desplazados en el ejercicio de sus funciones, mediante la creación y proliferación de unos supuestos roles de apoyo a la gestión, entre ellos los denominados "facilitadores y dinamizadores de instancias" y funciones propias de dichos empleos que irregularmente siguen siendo contratados, con ello además desconociendo la directiva presidencial[1] y los lineamientos enunciados en la circular 3-2022-000192 de 9 de noviembre de 2022 de la Secretaría General que indica "***realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*** *para suscribir solamente los que sean* ***estrictamente indispensables según sus necesidades*** *y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023,* ***procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos".*** Sin embargo, a pesar de todo, se desconoce la existencia de, alrededor de 56 funcionarios de planta, profesionales adscritos al proceso normalización de competencias y, se llevan a cabo contratos como el CO1.PCCNTR.3340838 en la regional Antioquia, que vincula por prestación de servicios a una exfuncionaria pensionada de la regional Distrito Capital sin optar por alguno de planta, con lo que se configuran varias actuaciones irregulares y posibles delitos contra la administración público, entre los que se podrían indicar, falsedad en documento público, falsa motivación para contratar, detrimento patrimonial y prevaricato.

Adicionalmente, llama la atención la creación del rol de ***GESTOR REGIONAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN***, que en anteriores vigencias correspondía a un rol de apoyo al sistema de información desde la Dirección General, porque pareciera que se pretende desplegar dicha contratación a la regionales.

---

[1] Directiva Presidencial 008 del 17 de septiembre de 2022 *DIRECTIVA PRESIDENCIAL 008 DEL 17 DE SEPT DE 2022: el esta Directiva Presidencial exige que: "1.1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN. // Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos* ***de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados****. La necesidad de estos contratos* ***deberá justificarse detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar*** *y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo,* ***que en ningún caso tendrá vocación de permanencia****. … //* ***Las****2.* ***entidades públicas no podrán justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por insuficiencia de personal de planta para evacuar el respectivo trabajo****."*

Queremos poner en evidencia las razones por las cuales la circular es "un regalo navideño" para más contratismo injustificado mostrando que las orientaciones incluidas y promovidas en la circular 3-2022-000233, transgreden la planta global e intenta obstaculizar el justo reclamo de los funcionarios de planta para que les permitan ejercer las funciones de su cargo.

FUNCIONES EN LA CIRCULAR PARA "GESTOR REGIONAL DE ESTANDARIZACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES"	***Este rol denominado líder regional, realiza actividades que siempre las han desempeñado los funcionarios del proceso como son los metodólogos de normalización de competencias laborales, que elaboran los productos y los verifican. Por decisión de la coordinación del proceso, sólo una pequeña parte de estos funcionarios realizan esta labor.*** ***De casi 56 metodólogos de planta solo seis (6) son verificadores que pertenecen al equipo nacional.*** ***La actividad 2 la desarrollan también los roles contratados en la Dirección General.***
1. Acompañar y verificar metodológicamente el cumplimiento de requisitos de calidad de los productos de la Estandarización / Normalización de competencias Laborales, de acuerdo con la asignación de Regionales.	
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y soporte de los productos de la Estandarización / Normalización de competencias Laborales, de acuerdo con los lineamientos institucionales y del proceso de Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales.	
3. Elaborar / actualizar los productos de la Estandarización / Normalización de Competencias Laborales, que no estén contemplados en el Proyecto Anual de Normalización 2023.	
FUNCIONES EN LA CIRCULAR PARA EL METODÓLOGO DE NORMALIZACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES	***Dos perfiles para que realicen la misma actividad que es desempeñada por los casi 56 funcionarios de planta. Inquieta conocer el criterio técnico para contratar este perfil.*** ***¿Por qué este perfil no ejecuta la actividad de verificación como lo hacen los funcionarios de planta?***
1. Elaborar y actualizar productos de la Estandarización / Normalización de Competencias Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Guía vigente y lineamientos institucionales con el soporte de expertos técnicos del sector.	

FUNCIONES EN LA CIRCULAR PARA EL FACILITADOR DE INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN Y COMPETENCIAS LABORALES	***Este rol es un cambio nominal del conocido como "apoyo administrativo a la estrategia de mesas sectoriales". En la vigencia 2022 contrataron, sin explicar por qué 60 facilitadores, que son en mayor proporción al número de metodólogos de planta.*** ***Se crean 3 perfiles, donde al perfil 2 y 3 le definen actividades en los nodos regionales que vienen siendo realizadas con funcionarios de planta y establecen una posible***
Perfil (1) $2.472.000	
Perfil (2) $2.700.000 e. Contribuir al desarrollo de acciones para el funcionamiento de la estrategia de Nodos Regionales o equipo de verificación metodológica según asignación.	
Perfil (3) $3.090.000 e. Contribuir al desarrollo de acciones para el funcionamiento de la estrategia de Nodos	

Regionales o equipo de verificación metodológica según asignación. f. Revisar y comparar las ocupaciones de la CUOC frente a la estandarización de competencias laborales.	***coordinación/subordinación con la participación de los facilitadores del perfil 1, excluyendo del proceso a los funcionarios de planta.*** ***En el perfil 3 llama la atención que la actividad que genera la diferenciación para el incremento entre el perfil 2 y 3, en el valor de contrato se delimita al comparar las ocupaciones de la CUOC frente a la normalización de competencias laborales, actividad de nivel técnico y de análisis que es desarrollada por los funcionarios que son metodólogos de base de las 84 mesas sectoriales.***

Finalmente, manifestamos nuestra preocupación por el impacto de la implementación de la circular en mención frente a la desnaturalización de la planta y, el papel de "suavizadores" que juegan algunos funcionarios coordinadores de vitales procesos institucionales, quienes aprovechando su posición y supuesto conocimiento de la entidad, induzcan al error a los directivos recién llegados, algunos de los cuales aparentemente ingresan con ánimo de cambio y corrección, pero desconocen los antecedentes y el funcionamiento mismo de los procesos.

La Junta Nacional de SINDESENA y su equipo de administrativos ha denunciado, presentado alertas, propuestas y desde SINDESENA continuaremos las veedurías correspondientes con el propósito de que se corrijan este tipo de prácticas y emprendiendo las acciones necesarias para mantener la defensa de las condiciones laborales de los trabajadores de planta y el SENA siga siendo cumpliendo su MISIÓN como patrimonio de los trabajadores colombianos.

Solicitamos a la alta dirección aplicar correctivos inmediatos, por nuestra parte remitiremos copia de nuestras denuncias a los entes de control competentes en espera de que se investigue y sanciones las actuaciones que están al margen del ordenamiento legal vigente.

Atentamente,

Aleyda Murillo Granados
Presidente

Andrés Pizarro Román
Coordinador equipo Administrativos

SINDESENA JUNTA NACIONAL

Bogotá, 18 de enero de 2023